



HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS

UNIDAD I

Lecciones Preliminares

1- La Historia. Definición. Las edades de la Historia.

EL SIGNIFICADO DE LA HISTORIA

La historia comprende un registro de todas las realizaciones del hombre en todas las esferas: política, económica, intelectual, jurídica o social. Comprende también una crónica de sus sueños e ideales, esperanzas, triunfos y fracasos.

LA HISTORIA COMO CIENCIA

Esto significa que la actitud científica debe influir en la solución de todos los problemas de la historia, ya sean políticos, intelectuales, morales o religiosos.

LA HISTORIA Y EL TIEMPO

Las sociedades combinan su forma de vivir y de pensar a lo largo del tiempo, y el historiador se ocupa de entender el porque de los cambios.

Tiempo y espacio son dos dimensiones que deben ser consideradas en conjunto cuando se analizan un fenómeno histórico.

La historia necesita ubicar y ordenar los hechos a lo largo del tiempo

LECCIONES PRELIMINARES

2- La cultura. Definición, la cultura como producto humano, componentes de la cultura, diversidad cultural y relativismo cultural.

3- Persona social, sociedad, grupos sociales, estructura social e instituciones.

4- Nación y Estado.

5- Estado y Gobierno.

6- Formas de Estado y Formas de Gobierno.

7- El Derecho y las Instituciones Jurídicas.

CULTURA

Definición. La totalidad compleja que incluye el conocimiento, creencia, arte, moral, ley, costumbre y la capacidad adquirida por el hombre como miembro de la sociedad.

Características. La cultura es aprendida, compartida, simbólica, modos de interpretación y significación de la realidad, vida humana objetivada y es un dispositivo de adaptación y respuestas

LA CULTURA

La cultura es el producto humano.

La cultura esta hecha por el hombre

EL SISTEMA SOCIOCULTURAL ES PRODUCCION DEL HOMBRE. Fichter pag. 269

COMPONENTES DE LA CULTURA

I) los símbolos. El hombre crea un universo simbólico, un mundo de significados.

II) el lenguaje. Es un sistema de símbolos que permite la comunicación entre los miembros de una sociedad.

III) valores. Son aquellos bienes que favorecen a las personas y les permiten realizarse con los demás en el mundo.

IV) normas. Son la forma cotidiana de vivir los valores. pueden ser. Prescriptivas y proscriptivas.

V) tradiciones y costumbres.

DIVERSIDAD CULTURAL

La cultura como manifestación humana ha tenido variables, divergencias y convergencias a lo largo de la historia.

DIVERSIDAD CULTURAL

Subcultura y contracultura

La cultura en el mundo globalizado

RELATIVISMO CULTURAL

Es una concepción filosófica que sostiene que todo depende del parecer del sujeto o de la convención.

El conocimiento y la realidad son relativas, y por ello toda la valoración de algo esta en relación de lo que el sujeto afirma

PERSONA SOCIAL

El hombre es social por naturaleza.

El ser humano se desenvuelve en un universo de relaciones con los demás.

Según la antropología contemporánea somos un solo ser, una sola persona y una sola realidad.

Ser con otros. La alteridad.



GRUPOS SOCIALES

EL GRUPO:

Es un colectividad identificable, estructurada, continuada, de personas sociales que desempeñan funciones recíprocas conforme a determinadas normas, intereses y valores sociales para la prosecución de objetivos comunes.

SOCIEDAD

Es la estructura formada por los grupos principales interconectados entre sí, considerados como una unidad y participando todos de una cultura común.

ESTRUCTURA SOCIAL

Es el modelo con que una determinada sociedad está diseñada o conformada, su estratificación social, clases sociales, status y roles.

INSTITUCIONES SOCIALES

Es una estructura relativamente permanente de pautas, roles y relaciones que las personas realizan según unas determinadas formas sancionadas y unificadas, con objeto de satisfacer necesidades sociales básicas.

NACION Y ESTADO

Nación: es fenómeno social. Aquella agrupación de personas unidas por una misma historia, por una misma cultura.

Estado: es la organización jurídico político en un ámbito geográfico, territorial, determinado basada principalmente en el ejercicio del poder político por quienes actúan en calidad de gobernantes

ESTADO Y GOBIERNO

Gobierno. Es el conjunto de órganos del poder político, en cuanto poder constituido. El gobierno materializa el poder en el estado. Su estructura y la distribución de funciones están establecidos en la constitución y las leyes.

FORMAS DE ESTADO

Estado unitario y estado federal.

Estado de derecho y estado social de derecho.

Art 1 CN; se constituye en estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta constitución y las leyes.

Obs. Leer art 7,11,14,15,19,22,83,84,85,88,90, 105,107 de la Constitución Nacional.

FORMAS DE GOBIERNO

Democracia: directa y representativa.

Sistema parlamentario: funciones del jefe de estado y de gobierno.

Sistema presidencial. No hay dualismo entre jefe de estado y gobierno, el ejecutivo elegido por votación popular, el poder ejecutivo recae en el presidente, división de poderes.

ART 1 CN. La república del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.

Art 3.CN. El gobierno es ejercido por los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Art. 3.....cont....

UNIDAD II

La Prehistoria

- 1- El Origen del Hombre. Las primeras culturas.
- 2- La Prehistoria. Etapas y sus manifestaciones culturales.
- 3- El nacimiento de las Instituciones sociales, políticas y religiosas.

EDADES DE LA HISTORIA

2-EDAD ANTIGUA(3000 a.C a 476 d.c)

Civilizaciones de la Historia Antigua

- 1 - La cultura india: La India, religión, castas y el Código de Manú.
- 2- La civilización Egipcia: Instituciones religiosas, sociales, políticas y Jurídicas.
- 3-La Civilización Mesopotámica: Historia Política. Los sumerios. Organización



socio-política y el Derecho sumerio. Babilonia. El Código de Hammurabi.

4- La Civilización Hebrea: Instituciones religiosas, sociales y políticas. Derecho Hebreo.

Las civilizaciones mediterráneas

- 1- La Civilización Griega: Evolución de las ciudades- estados.
- 2 -Esparta: Organización social y política. Las reformas de Licurgo.
- 3-Atenas: Historia política, las reformas de Dracón, Solón, Los Pisistratos, Clístenes y Pericles. La Democracia Ateniense.
- 4- La concepción filosófica de la Justicia según los Sofistas, Sócrates, Platón y Aristóteles.

Historia de las Instituciones Políticas y Jurídicas Romanas

- 1- La Monarquía: Instituciones políticas, sociales y jurídicas. El Derecho en la Monarquía. Reformas de Servio Tulio.
- 2- La República: Instituciones sociales, políticas y jurídicas. Las Magistraturas, caracteres, clases y funciones. El cursus honorum. El senado y los comicios. La Ley de las XII Tablas. La lucha de clases y las igualdades.
- 3- El Imperio Romano: Instituciones políticas y jurídicas. Las Constituciones Imperiales. Labor de los juristas clásicos. El Edicto Salvio Juliano.
- 4- La reforma de Dioclesiano y Constantino.
- 5- Periodo del Derecho de la Codificación. Código Gregoriano, Hermogeniano, Teodosiano y la Ley de Citas.

3- EDAD MEDIA (476 a 1453)

Historia de las Instituciones en la Edad Media

- 1-El Cristianismo: Origen. Doctrina. Derecho Canónico. El Derecho según San Agustín y Santo Tomás de Aquino.
- 2-Disolución del Imperio de Occidente y emergencia de los pueblos Germanos: Organización Social, Instituciones políticas y jurídicas. Derecho germano
- 3-Los Reinos Germanos: Visigodos, Burgundios, Ostrogodos y Francos. Aporte Jurídico.
- 4-La civilización Bizantina: Instituciones políticas y jurídicas. El Corpus Iuris Civiles de Justiniano.
- 5-Civilización Islámica: Instituciones políticas, sociales, religiosas y jurídicas.
- 6 -El Sacro Imperio Romano Franco: Organización política, social y jurídica del Imperio de Carlomagno.
- 7-Régimen feudal: Origen, características socio-económico y jurídicas.
- 8-Las cruzadas. Causas y consecuencias.

EDAD MEDIA

- 1-El Sacro Imperio Romano Germano. Conflicto entre el poder temporal y el espiritual.
- 2 -La formación de los Estados Nacionales y las instituciones jurídicas de:
 - a) Inglaterra: Carta Magna, Estatuto de Oxford y El Common Law
 - b) España: Código de Las Siete Partidas.
 - c) Francia: Los Estados Generales.
- 3-El desarrollo intelectual: Las Universidades. Organización. La Universidad de Bolonia. El Derecho canónico y romano. Los Glosadores y los Posglosadores.

MODERNIDAD 1453

- 1-La Modernidad .Instituciones jurídicas y políticas.
El Humanismo y el Renacimiento: Causas y características.
- 2- El Renacimiento en Italia, España e Inglaterra.
- 3- La política y el derecho según Nicolás Maquiavelo.
- 4-Movimientos religiosos en Europa: La Reforma del Protestantismo y la Contrarreforma Católica: Causas, desarrollo y consecuencias.
- 5 El Absolutismo y las Instituciones jurídicas en Inglaterra, Francia y España. Teoría Política Absolutista de Thomas Hobbes.
- 6 La Ilustración: Orígenes y Caracteres.
- 7 Teoría Política y Jurídica de: Locke, Montesquieu, Voltaire y Rousseau.
- 8 Los enciclopedistas: D'Alembert y Diderot.
- 9 El Estado y el Derecho según Emanuel Kant.

4- EDAD CONTEMPORANEA (desde 1789)

Historia de las Instituciones sociales, políticas y jurídicas de la edad contemporánea



- 1- Revolución Americana: Antecedentes, desarrollos y consecuencias. La Constitución de los Estados Unidos. El Estado de Derecho, el federalismo, sistema presidencialista.
- 2-Revolución Francesa: Antecedentes, desarrollos y consecuencias. La declaración de derechos del Hombre y el Ciudadano
- 3-Napoleón y la codificación del derecho: Importancia e influencia en la legislación mundial.
- 4- El Congreso de Viena y la Santa Alianza.
- 5- Movimiento Nacionalista y Liberal.
- 6- El Constitucionalismo y la Codificación.
- 7-La Revolución industrial y social: el desarrollo tecnológico y sus consecuencias sociales y políticas.

EDAD CONTEMPORANEA

- 1-La Primera Guerra Mundial: Causas, desarrollo y Consecuencias. Los catorce puntos del Presidente Wilson. La Sociedad de las Naciones. La Paz de Versalles.
- 2-Los sistemas totalitarios de la post-guerra: el Comunismo, el Fascismo y el Nacional-socialismo.
- 3-La Segunda Guerra Mundial: Causas, desarrollo y Consecuencias. Tratado de Paz.
- 4-La Emergencia de bloques después de la segunda guerra mundial. El colapso de la Unión Soviética. Perestroika y Glasnot.
- 5- Creación de las Naciones Unidas: Órganos y objetivos de la O.N.U. Organismos integrantes.
- 6- La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Contenido y consecuencias. Otras declaraciones relativas a los Derechos Humanos.
- 7- La Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
- 8- Organización de Estados Americanos. Órganos y objetivos.
- 9- La globalización y la Integración. La Unión Europea y el Mercosur. Génesis y evolución histórica de los procesos de integración.
- 10- Objetivos. Organización política, administrativa y jurídica de la Unión Europea y del Mercosur.

UNIDAD III

CIVILIZACIONES DE LA HISTORIA ANTIGUA

LA INDIA

En el valle del río Indo surgieron las primeras culturas de la INDIA antigua, que estaba constituida por pueblos de raza draviniánica

CREENCIAS RELIGIOSAS

El Brahmanismo era una religión politeísta que establecía el régimen de castas, que es el conjunto de preceptos que rigen la vida humana en sus aspectos religioso, moral, jurídico y social, su principal dios era Brahma, era el sacrificio humano o el rito religioso, ya que Brahma significaba justamente sacrificio, creían en la inmortalidad del alma y en la reencarnación, que consistía en una transmigración del alma de un cuerpo al otro hasta llegar a su perfección.

LAS CASTAS Y EL CODIGO DE MANU

La religión implantó un régimen de castas

Los Brahmanes: clase sacerdotal que proviene de la boca de Brama, raza aria y ocupaban los cargos de jueces, médicos y poetas

Los Chatryas o guerreros: que procedían del brazo de Brama, constituían el estamento militar y administraban la justicia con auxilio de los brahmanes.

Los Vaisyas: mercaderes, que se originaron del muslo de Brama

Los Sudras: dedicados a los oficios manuales, procedían de los pies de Brama

Los Parias o intocables: era una clase miserable despreciada, su nombre constituía un insulto

Los Chandalas: de condición aun peor que los anteriores, por constituirse como consecuencia de matrimonios entre personas de distintas castas, sus hijos heredaban la condición de sus padres, estaban excluidos del culto y de la propiedad

El Código de Manu

Qué significa pensador, atribuido a Manu Svanyambhura, el hijo de Brama y Padre de los hombres, según la tradición, se redactó en los siglos II a.d. C. y II d. C, es una colección de preceptos religiosos, morales, jurídicos, políticos, que tenían que respetar las distintas castas

Las penas eran muy severas, en especial las que castigaban a los miembros de las castas inferiores, las mujeres se encuentran bajo una tutela perpetua, ya sea sometida a su padre, marido, hermano o hijo, solo adquiere derecho si llega a ser madre



La civilización egipcia

Esta ubicada al noroeste de África entre los desiertos de Libia y Arabia, la historia de este país comienza con el establecimiento de pueblos de orígenes africanos, desarrollándose a lo largo de las márgenes del río Nilo su cultura y civilización, hasta que se impusieron dos grandes reinos, el Bajo Egipto en el Delta, al Norte y el Alto Egipto, en el Valle al Sur, hasta que el faraón Narmes o Mennes unifica el Alto y el Bajo Egipto en el año 3000 a.d.C

La religión (Politeísta)

Principales dioses egipcios

Amón-Ra: supremo creador, cuyo clero es el más importante. Los dioses representaban las fuerzas de la naturaleza

La diosa Isis: personificaba a la fuerza naciente del Nilo, siendo además invocada para la fecundidad de las mujeres, para la fertilidad de los campos, era madre del dios Horus, esposo de la diosa Hator

El dios Osiris: esposo de la diosa Isis, era el que presidía el tribunal de los muertos, ante el cual las almas de los muertos debían presentarse y recitar los versos del "Libro de los Muertos"

El dios Anubis: pesaba el corazón del alma en una balanza, colocando como contra peso una pluma, si este pesaba más que el corazón el alma era condenada a los infiernos

El dios Thot: ejercía las funciones jurídicas y judiciales

La diosa Maat: deidad de las leyes, la verdad y la justicia

LA SOCIEDAD EGIPCIA

Clases sociales

El Faraón: que gozaban de todos los privilegios por su condición de dios vivientes, La Nobleza: los miembros de la familia del Faraón acaparaban la mayoría de los cargos en la administración civil, religiosa y los de las provincias junto a los descendientes de otras dinastías usurpando el poder del faraón

La Sacerdotal: contaron con poderes importantes, poseían sus propias cortes, administraban justicia, además de poseer en propiedad las tierras, el servicios de las personas y el cobro del diezmo, constituyéndose en contra peso al poder faraónico

Los Militares: eran dirigidos por generales estaban organizadas en divisiones, y para distinguirse llevaban nombres de dioses, algunos miembros de este estamento que llegaron al trono

(Horomheb, Seti I, Ramneses II, etc.)

Los Escribas: eran personas que sabían escribir leer los jeroglíficos, y llevaban los registros de la administración, ejercían su poder sobre las clases obreras y además era un elemento de gobierno y aprendizaje

Los Agricultores, los Artesanos y los Esclavos conformaban el resto del pueblo

Evolución Política

El Reino Antiguo: se caracterizó por un sistema autocrático y teocrático. Autocrático por que el faraón poseía la suma del poder, reuniendo en su persona los poderes legislativo, judicial, militar y religioso. Y teocrático porque se lo reconocía como el "Señor de las Dos Tierras"

El Imperio Intermedio: el poder fue más débil que anterior, existían los nobles y los nomarcas, por primera vez el pueblo empezó a participar de los ritos funerarios y las concesiones de tierras y derechos.

El Imperio Nuevo: sentaron las bases sus instituciones en tres fundamentos, que eran: el ejército, la burocracia y el poderoso clero de Amón, este era similar al del imperio Antiguo pero más absoluto, en este periodo Egipto se lanza a la conquista de territorios que estaban fuera de sus fronteras históricas, el faraón dirigía las obras públicas, formaba parte del clero y por ello administraba la justicia, dirigía la política externa y comandaba las expediciones militares. El país se encontraba dividido en distritos que los griegos denominaron nomarquía, a cuyo frente se encontra-

ban los nomarcas o gobernadores, se establecieron 22 nomos en el Alto Egipto y; 20 en el Bajo. Estos se encargaban de recaudar los impuestos, fomentaban el comercio, la agricultura y administraban la justicia.

La administración de la justicia: estaba a cargo de los nomarcas en las provincias, del faraón, de los visires y de los sacerdotes en todo el país, existiendo siempre la posibilidad de apelar las decisiones de los jueces inferiores ante el tribunal del faraón.

LA CIVILIZACION MESOPOTAMICA

GEOGRAFIA DE MESOPOTAMIA

Es una región de Asia, en el cercano oriente, su territorio es cruzado por los ríos Tigris y Éufrates, que da el nombre a esta, ya que en griego meso significa medio y potamia río.

LOS SUMERIOS

Pueblo de origen desconocido, pero fue uno de los primeros en establecerse en ciudades, como las de Ur, Uruk, Lagash, Nippur, Kis, Umma, que se convirtieron en



Ciudades-Templos. Su escritura es considerada la mas antigua de todas. Estas Ciudades-Templos establecieron supremacías en formas sucesivas.

ORGANIZACIÓN POLITICA

La Ciudad-Templo, término éste, utilizado para designar a la ciudad-estado sumeria, era de hecho, propiedad de su dios principal. El templo del dios ciudadano era el rasgo central de la ciudad.

La primera forma de estructura de gobierno de la ciudad -templo era una asamblea bicameral de ciudadanos libres o ukkin, con una camara alta de "ancianos" y una camara baja de "hombres". En momento de crisis estas asambleas nombraban a un lider, que con el correr de los tiempos se convertirían en los monarcas o Ensi o rey-sacerdote, juez supremo, jefe del ejercito, administrador del patrimonio del dios local, su función principal era hacer reinar el derecho, la equidad y el orden y en consecuencia la justicia.

Derecho

En cuanto a la legislación también podemos decir que fueron los primeros en dictar normas sobre varias cuestiones de derecho, tal es el caso del código de Shulgi de la ciudad de Ur, que trata sobre asesinato, robo, adulterio, divorcio, falsa acusación, huida de esclavos, mutilaciones y golpes, asuntos agrícolas, etc.

El código de Lipit-Ishtar, de la ciudad de Isin, establecía que el rey había restablecido la salvaguardia general de los mas pobres, liberando a sus súbditos de los más poderosos y estableciendo la solidaridad familiar.

El derecho se caracterizó:

1- Por la administración semi-privada de la justicia, la victima se encargaba de llevar al victimario ante la justicia, el tribunal intervenía como arbitro y no como juez.

2- La desigualdad ante la ley, era debida a las diferenciadas estructuras sociales, los awilu (nobleza), muskenun (hombres libres) y los wardus (esclavos)

3- Existía una distinción exigua ante el homicidio intencional y el accidental.

4- Este derecho era esencialmente penal, cuyo punto de partida arrancaba las evidentes exigencias de la religión, con la conocida venganza privada que se encuentra en la Ley del Talión que satisfacía el instinto de venganza a un tiempo que la pena no excediera de los limites de la ofensa.

BABILONIA

Los semitas amorreos, se establecieron, en la región media de la Mesopotamia, construyendo ciudades importantes. Como Mari y más tarde la de Babilonia que fueron desplazando en el dominio a los sumerios de la III dinastía de Ur, así guiados por su rey Sumuabum fundador de la dinastía reinante en Babilonia, ocupando el poder vacante dejados por éstos últimos, llegando a su máxima extensión con el rey Hammurabi., más conocido por su labor legislativa su capacidad diplomática.

El Código de Hammurabi

El rey legislador Hammurabi dictó las más conocidas leyes de la antigüedad, que cuenta con un prólogo, en el que se hace una introducción histórica, en la que se puede ver al rey recibir del dios la justicia Shamas, las Normas del código, luego viene el texto de las leyes en 282 párrafos, y por último el Epilogo, en el que están escritas las bendiciones para los que cumplen las normas dictadas y las amenazas para los que incumplen con sus normas. La misma se puede comparar con la obra del Emperador Justiniano,

Al resumir en esta el derecho babilónico-mesopotámico, que es producto de siglos de evolución jurídica. En el derecho civil, se encuentra el derecho de la familia; que establecía la vida conyugal monogamia. En cuanto al derecho de propiedad se distinguía las cosas inmuebles de las cosas muebles, pues el primero era de carácter público, por lo que el Estado los tenía controlados mediante catastro. El derecho privado trataba además, sobre la compraventa, los contratos, los depósitos, las obligaciones, el transporte, etc.

En lo que respecta al derecho penal, era excesivamente riguroso, con penas crueles y desproporcionadas, se establecía la Ley del Talión (ojo por ojo, diente por diente) solo se aplicaba si el agresor y la victima eran de la misma clase social y las Ordalias o juicios de dios, que se realizaba arrojando a los sospechosos al rio, el que se ahogaba era culpable, y el que flotaba era inocente. Los castigos eran establecidos por el Estado y tenían carácter público como; pena de muerte, ahogar, quemar, castigos corporales, mutilaciones y otros.

LA CIVILIZACION HEBREA

Ubicada en una llanura del litoral del Mediterráneo oriental, precedida de dos líneas de colinas. Con tierras pobres al sur y ricas al norte, esta última región forma parte de la denominada Media Luna Fértil del medio oriente. La historia de Israel es muy discutida, en un primer momento fueron un pueblo nómada, de vida pastoril y de régimen patriarcal siendo Abraham su primer patriarca, sucediéndole Isaac y Jacob.

Ya establecidos, se constituyeron en una confederación de doce tribus,



descendientes de los doce hijos de Jacob , con jueces electos por el pueblo a su frente. Mas el pueblo quería una organización mas fuerte, por ello se instauró la monarquía con Saúl como primer rey del Reino de Israel. Le sucedió David quien extendió el reino y conquistó Jerusalén convirtiéndola en su capital y en el centro religioso de la fe judaica.

LA RELIGION

La diferencia con los otros pueblos de la antigüedad es que los judíos tuvieron una religión monoteísta, con un único Dios al que llamaban Yahvé , dando al mundo , los cimientos de una cultura y religión, con una "moral" que no era igualado en toda la antigüedad

LA SOCIEDAD

La monarquía de Israel pasa a ser una limitación al absolutismo o tiranía, ya que Dios quiere el bien de su pueblo, por lo que el rey está obligado a acatar, además de escuchar la voz del Profeta. Con estos principios se establecieron ideales democráticos e igualitarios. Aun así al rey estaba prohibido acumular grandes riquezas o entregarse a un lujo, no estaba por encima de la ley, sino sujeto a ella.

EL DERECHO HEBREO

La normativa hebrea se puede encontrar en las leyes dictadas a Moisés por Yahvé en el monte Sinaí.

Las mismas se encuentra en el Pentateuco o cinco libros primeros de la Biblia que son: el Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio.

El derecho hebreo no solo tenía cuestiones de carácter puramente religioso, sino también de índole civil y penal. Como la responsabilidad personal por los crímenes cometidos, el testigo falso incurre en la misma pena que ha solicitado, también rige la ley del talión, pero se tiene en cuenta la intención de la persona sin distinción de clases entre ricos y pobres. La pena capital se aplicaba muy a menudo, con menos frecuencias los azotes. Existía la institución del asilo, que consistía en refugiarse en algunas de las seis ciudades para protegerse contra la violencia privada.

El Levirato , era una institución común entre los hebreos, que consistía, en que el pariente más cercano tenía doble obligación con la viuda: rescatar la parcela de terreno que había puesto en venta y casarse con ella para asegurarle una descendencia al marido difunto.

UNIDAD IV

LA CIVILIZACION GRIEGA

Grecia, se encuentra al sudeste de Europa en la península de los Balcanes, al este, se encuentra el Mar Egeo, al oeste el Mar Jónico, al sur el Mar Mediterráneo. La antigua civilización griega se instaló en tres partes: en el continente europeo, en la península de Anatolia, en el Asia, y en las islas del Mar Egeo. Las civilizaciones se establecieron en lo que hoy es Grecia, constituyeron una sucesión de pueblos que desarrollaron su cultura.

EVOLUCION POLITICA DE LAS CIUDADES-ESTADOS

Al principio, estos grupos estuvieron agrupados en clanes de carácter patriarcal, que los griegos denominaron genos , estos estaban dirigidos por los Basileus , que interpretaban el Themis o justicia revelada, esta se aplicaba dentro de los genos, mas tarde, fue codificado en normas, que los griegos llamaban Nomos , teniendo el Basileus poder absoluto por encima del derecho del clan. La polis surge del sometimiento de los montañeses y de la unión de las tribus, las que, además nunca constituyeron una unidad política - nacional, cada polis tuvo sus propias leyes e instituciones, sociales , económicas y políticas. Comenzaron como una monarquía o gobierno de un rey-el Basileus, este era ante todo y sobre todo, sumo sacerdote, que mediaba entre los hombres y los dioses, evoluciona luego de una monarquía a una oligarquía, sistema político en el que un grupo de nobles gobernaba la polis, despojando a los reyes de sus poderes, ésta forma de gobierno a su vez fue derrocada por algunos tiranos demagogos, que detentaron el poder con el apoyo del pueblo en forma ilegítima. Estos tiranos, fueron derrocados por el pueblo, constituyendo otras formas de gobiernos en su reemplazo como: la democracia y la timocracia o plutocracia, el primero gobierno del pueblo y el segundo gobierno de la clase comerciante o mercantil

ESPARTA

El estado espartano, surge a consecuencia de la invasión dorica a la península del Peloponeso. Al principio se encontraba dividida en cuatro aldeas, hasta que en el siglo IX a.d.C. se fusionaron. Según la tradición, se produce la reforma política y social iniciada y dirigida por el legislador Licurgo, quien estableció la



constitución de Esparta. Esta estructura política-social era controlada por la nobleza, que se caracterizó por su marcada estructura militar. Si bien, este carácter militar no tenía un fundamento expansionista, sino más bien era de vigilancia o policía contra los pueblos que se hallaban sometidos dentro de sus fronteras, como los casos de los ilotas y los periecos. Pero esta función puramente interna se modificó durante la guerra del Peloponeso, la misma enfrentó a las dos potencias; Atenas y Esparta, una defensora de la democracia aún por la fuerza y la otra campeona de la oligarquía, que a su vez era defensora de la libertad de las polis.

Las Reformas de Licurgo

La constitución que se le atribuye al legislador espartano Licurgo, en el siglo VIII a. d. C., estableció el sistema político de Esparta, al igual que otras ciudades griegas era una monarquía, en donde los nobles empezaron a poseer cada vez mayor peso, hasta anular a los reyes, despojándola de sus poderes políticos, pero sin suprimirla, ya que esta era importante para el culto. De todos modos se estableció dos reyes-una diarquía- en la que dos monarcas solo conversaban las funciones religiosas.

ATENAS

HISTORIA POLÍTICA

En la época arcaica, Atenas intentó conseguir el equilibrio político y social. La monarquía duró en Atenas hasta el año 1066 a.C., Codro fue su último rey, la transformación política de la monarquía a la aristocracia, con el Arcontado que estaba compuesto de nueve miembros como sustituto del rey, perdiendo muchas de sus prerrogativas o facultades

LAS REFORMAS DE DRACÓN

Con Dracón se producen los primeros cambios, a consecuencia del abuso del poder por parte de los nobles, que ocupaban los cargos por rango y riquezas, sin ningún tipo de ley que ampare al pueblo, por eso el pueblo reclamó

leyes escritas, en las que podían ampararse. Dracón estableció la ciudadanía a todo aquel que podía armarse como Hoplita-soldado de infantería. Los cargos de Arcontado fueron electivos de entre los nobles y no hereditarios. Al Areópago le correspondió las funciones judiciales, pero las leyes en sus sanciones o penas fueron muy severas aun para las infracciones leves, de la afirmación de que fueron escritas con sangre. Al final el pueblo se levantó, lo derrocó y le envió al exilio

LAS REFORMAS DE SOLÓN

Se sumaban los problemas de carácter económico, ya que los agricultores se vieron envueltos en deudas que no pudieron pagar, y después de hipotecar su casa, luego su familia por último su persona, aún así seguían con sus deudas, se vieron en la necesidad de sublevarse para solucionar el problema, tanto la nobleza como el pueblo eligieron a Solón como el reformador de la constitución ateniense. Lo primero que hizo fue abolir los préstamos, canceló las deudas de los que han caído en esclavitud, estableciendo la Figura del "Descargo" o alivio de las deudas, eliminó todas las leyes de Dracón a excepción de las que tratan sobre homicidio. Dividió las clases sociales en cuatro: los Mendimnos -nobles-, los Caballeros -clase media-, los Zeugitas -artesanos y las de los Tetes por último. En las reformas políticas estableció que al Arcontado solo accedían por sorteo los miembros de la primera clase, al Areópago accedían los ex arconte o funcionarios destacados, mientras el Bulé -senado-, llegaba a 400 miembros, siendo sus funciones preparar las leyes para someter a la asamblea, vigilar a los magistrados, dirigir la administración civil, convocar la asamblea y servir de consejo perpetuo al pueblo.

La Helia-asamblea-, obtuvo mayor importancia y estaba compuesta por los miembros de las clases que tuvieran 20 años, sus funciones era legislativas, en ellas se deliberaban las propuestas de leyes, la votación era a mano alzada o a través de escrutinio.

LOS PISÍSTRATOS

Pese a las reformas de Solón, la situación la situación de Grecia seguía siendo mala para el pueblo que no podía ver a uno de ellos en los cargos más importante. Así Pisistrato en el arcontado de

Comeas, se alza con el poder con ayuda militar se impone e instala la tiranía, la que consistía en usurpar el poder, por la astucia o violencia. En Atenas, los tiranos quedaban fuera de la ley. A través del estado hizo préstamos a los pobres, fomento la industria, le sucedió en el poder su hijo Hiparco quien se convirtió en déspota que veía conspiraciones en todos lados, el pueblo cansado de su tiranía se levantó en contra de él y lo derrocó.

LA DEMOCRACIA DE CLÍSTENES



Con el apoyo popular Clistenes, dirigió el movimiento que derrocó al tirano Hiparco, reformo la constitución ateniense y para evitar la tiranía instaló la institución del Ostracismo, este era una medida que consistía en enviar al exilio a aquellos que pretendían destruir la constitución. Eliminó las cuatro clases sociales y dividió en diez tribus o distritos, estableciendo la igualdad de todos, también elevó a 500 los miembros de la Bule, elegidos 50 por cada tribu. Todos los ciudadanos podían acceder a todos los cargos públicos. Por estos logros políticos y sociales es considerado el padre de la Democracia ateniense

LAS REFORMAS DE PERICLES

Las reformas continuaron con Pericles, quien estableció que todas las magistraturas debían ser sorteadas y remuneradas. Solamente los diez generales o Estrategos, debían ser electos por voto, con Pericles obtuvieron la dirección de los ejércitos y la administración del estado. Reformó el tribunal de los Heliastas, los cuales eran sorteados de entre los ciudadanos, éste sustrajo las funciones judiciales del Areópago. Era presidido por un ex arconte, que no

que no poseía además las funciones de un juez. La defensa era llevada por el procesado, no existiendo abogado, aparecieron en su reemplazo los Logografos, que escribían las defensas de otros. Se limitaba el uso de la palabra al tiempo que duraba en vaciarse una vasija de agua a través de un tubo gota por gota se derramaba, que recibía el nombre de clepsidra

LA DEMOCRACIA DE ATENAS

La democracia ateniense se desarrolla durante el siglo V a.d.C. Se caracterizó por reunir algunos requisitos, el primero de ella era la igualdad política, después se encontraba la igualdad social y por último el gobierno recaía en el pueblo en la asamblea (Politeia), con poder omnipotente, ya que asumía la suma de todos ellos, inclusive el poder judicial. La democracia ateniense se diferencia de la moderna, ya que no se extendía a toda la población, excluyendo a los extranjeros, las mujeres y los esclavos. Los extranjeros no poseían ningún tipo de derechos, las mujeres tenían restringidos sus derechos, la consideraban como una menor. Y por último los esclavos que incluso era justificada por los grandes filósofos. La elección de los magistrados eran por sorteo, esto por la igualdad entre los ciudadanos

LOS SOFISTAS

Son los sofistas los que sustraen el pensamiento de la física y la metafísica, transformándola al campo puramente social, llevando la misma al campo de la vida pública, siendo los críticos de la validez de las leyes y las costumbres, de los nomos. Los máximos exponentes de los sofistas fueron Trasímaco, Critias, Gorgias, y Protágoras. Trasímaco, en su obra "República de Calcedonia", sostiene que lo justo es lo que en realidad los gobernantes o más fuertes realizan en las leyes para que les sean favorables. Lo que refleja el Pensamiento de los sofistas, es la frase que dice: "El hombre es la medida de todas las cosas", atribuida a Protágoras que escribió "Verdad y Sobre los dioses", mostrando a los hombres que en la realidad no existe verdades absolutas ni normas eternas de rectitud y justicia. Para el solo el juicio del hombre determina lo que es bueno, sin embargo creía que educación podía perfeccionar a las personas.

Gorgias de Leontini, escribió "El Elogio de Helena" y "La Apología de Palamedes". Era nihilista - negación de todo principio religioso, social y político -, este pensamiento esta expresado en sus tres proposiciones: nada existe, si algo existe, no puede ser conocido; si algo existe y puede ser conocido, no puede ser comunicado.

SÓCRATES, filósofo nacido en Atenas, se conoce muy poco de su vida y lo que se conoce es a través de las obras de sus discípulos como Platón, que habla de él en "Apología de Sócrates", "Eutifron", "Critón", "Protágoras" y Jenofones. "Conócete a ti mismo mismo", era utilizado con frecuencia por Sócrates que estaba inscripto en el templo de Delos. Lo importante es el conocimiento que uno tiene de si mismo.

Para empezar a conocer los demás. Es justamente este conocimiento, del que se jactaban los sofistas, que lo llevo a pronunciar otra frase que se le atribuye: "Solo se que no se nada". Es esta doctrina la que considera la pena como una medicina del alma, la ciudad y sus leyes son necesarias y responden a las exigencias de la naturaleza humana. La obediencia a las leyes de la ciudad es un deber, siempre, y para todos, incluso cuando se vuelven contra nosotros.

PLATÓN, de linaje noble, tras la muerte de su maestro, condenado a beber cicuta, se retiró de Atenas, y a su vuelta fundó la "Academia", sus obras son: "Timeo", "El Banquete", "Fedón", "Critón", "Las Leyes" y "La República". Platón se dio cuenta del mal gobierno, era un fenómeno general de la Época e influenciado por los sucesos de injusticia, cometidos en contra de Sócrates, comprendió que solo a la luz de la verdadera filosofía podía alcanzarse el orden y la justicia en las relaciones de los individuos y los grupos. Estos males, no podían acabarse, mientras los filósofos no accediesen al poder, o los gobernantes, no se convirtiesen en filósofos. Es importante la filosofía política



de Platón y su teoría de la forma de gobiernos, él lo describe cinco en la "REPÚBLICA". Pero sólo una es justa y legítima, que es justamente la REPUBLICA, O SEA EL GOBIERNO DE LOS SABIOS.

Así los gobiernos son seis, tres son legítimos, que son la monarquía, la aristocracia y la democracia moderada; y tres sus formas corruptas, la tiranía, la oligarquía y la democracia desmedida o demagogia.

ARISTÓTELES, oriundo de Estargira, una ciudad conquistada por Macedonia, pero la población eminentemente griega. Siendo discípulo de Platón en la Academia, en donde luego enseñó, sus obras son : "El Organori", "Tratado sobre el Alma", "Moral", "Historia de los Animales", "Cosmografía", "Física", "Metafísica" y "Política". Más tarde fundó el "Liceo", donde enseñaba caminando con sus discípulos, es considerado como el fundador de la lógica, que llega al conocimiento por medio del silogismo "inducción", es decir, partir de las cosas particulares hasta llegar a las universales

Para Aristóteles, la justicia equivale al ejercicio de todas las virtudes, en la justicia se aplica el principio de igualdad, como fundamento de cohesión y armonía en la vida social, es así que justifica la esclavitud como una institución natural por la supuesta incapacidad de algunos hombres de autogobernarse.

El hombre es un animal político por naturaleza, es decir, un ser obligado a vivir en la polis por exigencia de su propia naturaleza, distingue tres formas de gobierno que son la monarquía, la aristocracia y la democracia; sus formas impuras son la tiranía, oligarquía y democracia radical o demagogia.

UNIDAD V

ROMA

MONARQUIA: en sus inicios era una monarquía, la cual fue gobernada por un rex-rey-, los cuales llegaron a ser siete, mantuvieron el poder desde el año 753 al 510 a.d.C. Rómulo es el fundador de la monarquía, que después de un reinado corto desapareció misteriosamente, se le atribuye la instauración del Senado y los Comicios. Los romanos rindieron culto a Rómulo, con el nombre de dios Quirite

Numa Pompilio - de nomos = ley; y pompa = hábito

sacerdotal -, instituyó nuevos colegios sacerdotales: el de las Vestales, sacerdotisas de la Vesta; el de los Feciales, que se ocupaban de todos los ritos referidos a las relaciones internacionales como: la iniciación de hostilidades, concertación de tratados, fijación de límites; los Augures, asesoraban al rey y al magistrado. Los Pontífices; asisten y supervisan todos los actos públicos y privados; los tres Flamines, encargados de los cultos capitalinos.

El rey Tulio Hostilio, conquistó la ciudad de Alba Longa, la antigua capital de Lacio, convirtiéndose a partir de entonces Roma en la nueva capital.

Anco Marcio, funda la ciudad de Ostia, la ciudad no tardó en convertirse en un importante puerto.

Tarquino Prisco, construye el circo máximo, ensanchó y ornamentó los pórticos del foro donde se realizaban las asambleas.

Servio Tulio, fortificó la ciudad, creó registros para asentar la edad, el oficio y la fortuna de c/ ciudadano. Eliminó la nobleza de sangre por la de los ricos, sustituyó en importancia a los comicios curiados por los centuriados.

Tarquino el soberbio, último rey, gobernó tiránicamente, los patricios se revelaron contra su poder, concluyeron con la expulsión del soberano de Roma y al establecimiento de un gobierno republicano, con dos cónsules a la cabeza, como magistrados.

INSTITUCIONES POLÍTICA

El rex, era el rey de los romanos y no de Roma, siendo propuesto el nombre para el cargo del rey, por el Senado a la Asamblea de los ciudadanos, el monarca era el jefe supremo del ejército y pontífice. Su ascenso al trono tenía que ser ratificada por el pueblo, no podía ser destituido y en realidad no había nadie que podía contraponerse al ejercicio de sus poderes regios. Esto se debe a que era confirmado por los Comicios Curiados, pero, del Senado recibía el Imperium-poder originario, unitario, absoluto y soberano- es decir, el derecho a mandar, era irresponsables de sus actos. Representaba a Roma en la relaciones con otros estados.

El Senado, estaba compuesto por los Patres Familias, que eran los ancianos cabezas de la confederación de gente, que constituyó el origen de las civitas. Era el consejo de ancianos - honorables sacerdotes del hogar, que constituían las más sagradas autoridades. Cuando moría un rey el poder era su ascenso al trono tenía que ser ratificada por el pueblo, no podía ser destituido y en realidad no había nadie que podía contraponerse al ejercicio de sus poderes regios. Esto se debe a que era confirmado por los Comicios Curiados, pero, del Senado recibía el Imperium-poder originario, unitario, absoluto y soberano- es decir, el derecho a mandar, era irresponsables de sus actos. Representaba a Roma en la relaciones con otros estados.



El Senado , estaba compuesto por los Paters Familias , que eran los ancianos cabezas de la confederación de gente, que constituyo el origen de las civitas. Era el consejo de ancianos - honorables sacerdotes del hogar, que constituían las más sagradas autoridad. Cuando moría un rey el poder era asumido por el Senado, hasta la elección de su sucesor. Su función principal era examinar las propuestas del rey ratificada por la asamblea o comicios, y vetarla si violan derechos establecidos por las costumbres antiguas. Daban su entender en todo asunto de estado y ejercía el más recto control.

La Asamblea o Comicios, al principio fueron por curias o comicios Curiados. Existían tres tribus, los latinos, sabinos y etruscos , los que a su vez se dividían en diez curias. La agrupación de varias gens, constituye una curia, mientras que del conjunto de familias surge la gens. Esta organización primitiva surge una transformación bajo el reinado de Servio Tulio, al dividir las clases de la sociedad, eliminó la nobleza de la sangre por la del dinero, seis son las clases dotadas de derecho al sufragio, resultando que los patricios por el dinero obtenían mayoría por si solos. En caso excepcional, de salir derrotados en estos comicios, a los patricios les quedaba un recurso eficaz, la convocatoria de los comicios curiados, a fin de anular la decisión popular.

Clases Sociales

Desde un principio hubo en Roma dos clases de habitantes, totalmente distinto por el nacimiento y el poder: los Patricios y los Plebeyos. Los primeros por ser descendiente de las primeras familias romanas, el *populus romanus*. Constituían la aristocracia y eran poderosos terratenientes. Monopolizaban las bancas del senado y los cargos de las magistraturas, podían casarse legalmente, fundar linaje y un hogar, solo ellos podían practicar el culto público y ser pontífices. Gozaban de la mayoría de los derechos privados como: el *ius connubium*- derecho de matrimonio-, el *ius commercium*-

-derecho de propiedad-, el *ius actionis*- facultad de hacer valer sus derechos ante la justicia-, y derechos públicos como: el *ius suffragii*- derecho de elegir y ser elegido-, el *ius honorum*- derecho de ocupar cargos públicos-, el *ius sacerorum*- derecho al culto público-, el *ius sacerdotii*- derecho a integrar los colegios sacerdotales. Las familias patricias eran dirigidas por un jefe de la misma, llamado *Patres familiae*, el cual fue siempre sacerdote, juez y rey en su hogar. Le daba derecho de vida y muerte sobre su esposa e hijos.

La clientela, era una institución, mediante la cual si ser patricios, los plebeyos pudieron acceder a la ciudadanía, para tomar parte en los asuntos públicos, se adquiría mediante un contrato en el que se consignaban las obligaciones mutuas. Los esclavos nacen siervos o pasan de la libertad a la servidumbre.

EL DERECHO EN LA MONARQUIA

Los romanos dividían en dos ramas principales , el derecho público y el derecho privado, el primero trataba sobre la administración, la política y el culto.

Y el segundo que comprende las relaciones de los particulares entre si, elaboraron su derecho mediante la práctica y la experiencia, en todas las instituciones fueron cambiando lentamente, sin interrupciones violentas y repentinas, pero evitando por otra parte su estancamiento e inmovilidad. El derecho penal no era de carácter público al principio, éste era ejercido por el *patres familiae*, gracias al derecho de la patria potestad. También abarcaba tres divisiones de acuerdo al ámbito en que se desenvolvía: el *ius civile*, el *ius gentium* y el *ius naturale*. El *ius civile*, regulaba las relaciones de los romanos entre si,

El *ius gentium*, regula las relaciones de los extranjero entre sí y de los extranjero con los romanos, éste sirvió de fundamento común de la ley internacional y de la ley civil. El *ius naturale*, conjunto de reglas , que se conocen sin que nadie las haya dictado ni enseñado. Según Cicerón, la verdadera ley es la razón justa concordante con la naturaleza, difundida entre todos los hombres, constante y eterna. Ulpiano define: es la que la naturaleza enseña a todos los animales.

REFORMA DE SERVIO TULIO

Introdujo cambios muy interesantes a la constitución primitiva de Roma. Habiendo usurpado el trono, se vio hostilizado por los patricios y resolvió buscar apoyo en los plebeyos; su revolución que pudiera haber sido sangrienta, logró realizarla en paz. El facilito a los plebeyos la posesión de tierras fiscales, dictó leyes para los mismos , elevó luego a los plebeyos a la categoría de ciudadanos, dándoles voto en la asamblea y finalmente sustituyo la aristocracia de sangre por la del dinero, dividió la sociedad romana en dos grandes categorías.

LA REPUBLICA

Tras el levantamiento de Tarquino Colatino, Junio Bruto y Publio Valerio, se instaura una República Aristocrática, en el que los patricios tratan de recuperar lo que habían perdido en las reformas de Servio Tulio, pero la constante en este



periodo es el enfrentamiento de los patricios y los plebeyos, la conquista de Italia primero después el mundo conocido. Con estos acontecimientos se produjo el desmembramiento de la sociedad, que empezó a buscar caudillo que se hicieran con el poder, que por lo habitual eran generales que se destacaron en las guerras

Constitución republicana, Unas de las características de la estructura de la república, es el equilibrio entre tres órganos, los cuales eran las magistratura, el senado y los comicios. Las características esenciales de las magistraturas es que eran: "electivas", al comienzo los magistrados nombraban a su sucesor, con la creciente importancia que se le dio a la soberanía y a la voluntad popular, fue adquiriendo importancia las elecciones de los magistrados. Por otro lado los cargos eran gratuitos por tratarse de un honor.

Sin embargo, esto le dejaba a los pobres sin poder participar de la vida política, al que solo podían acceder los que se daban el lujo de poseer negocio que le rendían ganancias, mientras ejercían el cargo. Todos eran colegiados a excepción de la dictadura, esto daba un mayor control a la cosa pública, además cada magistrado poseía el derecho del veto, en otras palabras el derecho de oponerse a los proyectos de su colega, La responsabilidad era ante el senado, menos los dictadores, eran anuales en sus funciones, con la excepción de la dictadura que duraba seis meses. Se dividían en magistraturas mayores (cónsules, pretores, censores y dictadores), las menores (cuestores y ediles) las ordinarias, son elegidos con periodicidad, como los cónsules, cuestores, pretores y ediles. Las extraordinarias que no eran comunes dentro de la constitución republicana de Roma, como los dictadores, las magistratura patricia que eran cargos accesibles a los patricios como el cargo de los dictadores, pretores, cónsules, etc. Las magistraturas plebeyas; las que constituían un contra estado entre las que se encontraban, los tribunos de la plebe y los ediles. Los magistrados Cum imperio, entre las facultades de esta se hallan la soberana dirección del gobierno del Estado, los magistrados sine imperio no tenían ningunas de estas atribuciones. Los magistrados curules o no curules, según se sentaran en la silla o no que era el símbolo del poder de los magistrados patricios.

El cursus honorum, por el que se establecía las reglas para acceder a los cargos, como la edad y la ocupación de cargo anterior inmediato para acceder al siguiente.

El senado, era el órgano con mayor preponderancia de la república, fue una asamblea de ex magistrados

Se podría decir que el gobierno de la república era ejercido por ellos, administraban los tesoros de Roma, establecía los impuestos, dirigía las relaciones exteriores, enviaba y recibía a los embajadores, declaraba la guerra, firmaba la paz y los tratados. Sus principales funciones, eran las de nombrar un interrex, que suplía el cargo del magistrado que quedaba vacante; el de auctoritas patrum, que era la adhesión del senado a un proyecto de ley presentado por un magistrado o la ratificación de una ley votada por los comicios; el consultum, o las consultas planteadas por los magistrados, que eran votadas, esa respuesta se convertía en una ley o senadoconsultum, con rango de norma.

Los comicios, con los logros obtenidos por los plebeyos surgieron otros comicios, el primero fue el concilio de la plebe, de sus conclusiones surgieron los plebiscitos, que se equipararon con las leyes. En estos comicios los plebeyos podían recurrir para evitar las arbitrariedades de los magistrados patricios a la provocatio ad populum, siendo éste un recurso de la plebe para revisar las sentencias.

Comicios por tribu, que es una evolución del anterior, en el que ya se integraron los patricios con los plebeyos, era convocados por los magistrados del pueblo. Entre sus atribuciones se encuentran las legislativas, electorales y judiciales, siendo primero la aprobación de las leyes, después la elección de los magistrados y los juicios penales por último.

LA LEY DE LAS XII TABLAS

Fue la primera conocida en el occidente, fruto del enfrentamiento de los patricios y plebeyos en su búsqueda por la igualdad civil. Para tal fin se creó una magistratura extraordinaria conocida como los Decenviros, que según la tradición promulgaron la ley de las doce tablas, en el año 450 a. d. C. Presidido por el pontifex Maximus, adaptó dicha ley a las circunstancias dentro de la costumbre y tradición, luego le siguió la de los juristas laicos, entre ellos el pretor y la asamblea. Se establecían en el cuerpo

legal, los derechos propios de los romanos, derechos civiles, públicos, penales, procesales y administrativos, sus normas fueron escritas en doce tablas de cobre.

Conflicto social: la lucha de clases, constituyó la nota característica de la República de Roma, pero para poder hablar de igualdad dentro de ésta, tuvo que pasar por una evolución cívica, política, social y especialmente religiosa. La igualdad civil, es decir la igualdad ante la ley, se consigue con la comentada ley de las doce tablas. La igualdad social obtienen los plebeyos, cuando ocho años después al tribuno de canuleyo, la plebe exigió la eliminación de la ley de las doce tablas, la prohibición del matrimonio entre patricios y plebeyos. Sin embargo el Senado concedió la igualdad al sancionar la libertad de matrimonio, el ius connubius entre ambas clases sociales, con la esperanza de que los patricios no contraerían matrimonio con las plebeyas o viceversa, pero para sorpresa de todos



otra fue la realidad. Es así que los plebeyos conquistaron la igualdad social o de matrimonio con la lex Canuleya. La igualdad política ,se llegó con el acceso de los plebeyos a todos los cargos públicos, en especial al Consulado y al Senado. La igualdad religiosa fue la más cara de todas las conquistas, teniendo en cuenta que en el culto público los patricios adoraban a sus antepasados los fundadores de la ciudad, y los plebeyos no eran considerados como primitivos fundadores de la misma. En el 302 a.d.C. se promulgó la lex Ogulnia, que establecía, que la mitad de los augures y pontifices serían electos de entre los plebeyos.

EL IMPERIO ROMANO

Durante el gobierno de Augusto, se llega a una paz, a consecuencia de desistir de las conquistas , luego del desastre de intentar anexionar la Germania, por primera vez en más de un siglo no se enfrentaron los generales por el dominio de Roma, a esta situación se conoce como la Pax Romana o Augusta.

Constitución del Imperio Romano

Con Augusto, las magistraturas fueron adsorbidas por el Emperador, convirtiéndose en un Magistrado Universal, acumulando los títulos de Imperator.

que le daba el mando supremo de los ejércitos o jefe militar victorioso; el del Príncipe del Senado, que le permitía dirigir las deliberaciones de esa asamblea, el Tribunado por el que podía convocar al Senado, el Concilio de la Plebe y el poder de veto, la Censura que le permitía nombrar a los senadores, el Consulado, que le daba la administración del Estado, el Pretorial que le facultaba para encargarse de la justicia, el poder Proconsular por el que gobernaba a las provincias y el Supremo Pontificado, que le confería autoridad, poderes religiosos y dignidad de dios.

En cuanto al Senado, pierde gran parte de su poder y prestigio como dirigentes de las clases populares, pero el Príncipe le reserva al cuerpo y sus miembros la administración imperial, tomando las atribuciones legislativas de los comicios, convirtiéndose el senadoconsulto en el vehículo legal por excelencia, era el Príncipe quien efectuaba a la Curia la propuesta para que la aprobara, el Senado tenía la administración de algunas provincias denominadas Senatoriales, que eran las más pacíficas del Imperio. otros funcionarios de la administración fueron los Legados , designado por el Senado para administrar las provincias o dirigir los ejércitos. Los Procuradores, electos de entre los libertos, se ocupaban de los asuntos privados del Emperador. Los Curadores, que era electos de entre el orden senatorial, encargado de un servicio público determinado. Los Prefectos, cuyas funciones derivan del Emperador, existiendo varios prefectos con funciones militar, civil, judicial, penal, apelación, policiales y comunicaciones. En cuanto al sistema tributario, las recaudaciones tenían un carácter dual ya que por una parte estaba el erario público administrado por el Senado y por otro lado el fisco, que recogía los recursos provenientes de las provincias imperiales que administrado por el Emperador como patrimonio propio.

LEGADO CULTURAL ROMANO

Entre los grandes logros de los romanos , se puede mencionar que es en el campo jurídico y militar donde sobresalieron , en los demás fueron discípulos de los griegos. El Estoicismo fue la corriente filosófica que tuvo mayor influencia en Roma.

Los hombres son iguales , no de una manera absoluta , pero si en esencial dignidad, por cuanto todos poseen razón y un conocimiento general de lo honesto y deshonesto, de lo justo y de lo injusto. Este humanismo conduce a una actitud crítica contra la esclavitud, aunque existía una legitimación del uso de esta institución.

Labor de los juristas, en la época imperial , con la creación del Consilium Principis, los jurisconsultos gozaron del ius publicae respondendi-facultad de evacuar consultas con fuerzas de ley, eran respondidas por lo general por lo general por escrito, la que fue establecida por el Emperador Adriano como norma jurídica. El primero de los grandes jurisconsultos fue Gayo, quien fue autor de varias obras jurídicas como "Aurea" o "De res cotidiana", especialmente conocidas son sus "Institutas", que servían para el estudio del derecho. El más grande de los jurisconsultos fue Papiniano, denominado el príncipe de los jurisconsultos, el cual era originario de Siria, fue condenado a muerte por Caracalla por negarse a justificar el asesinato que éste cometiera contra su hermano Geta para ser proclamado Emperador, le contestó con la frase "Es más fácil cometer un delito que justificarlo". Otros jurisconsultos como Ulpiano quien fue asesor de Papiniano, miembro del Concilium princeps y prefecto del pretorio, fue asesinado por los pretorianos.

Los pretores solían agregar en los edictos las reglas que las nuevas necesidades les demandaban, recogiendo de los anteriores las disposiciones que convenía mantener, éste regía un año, es decir el mismo espacio de tiempo que desempeñaba el cargo. Adriano le confió al jurisconsulto Salvio Juliano el encargo de dar forma uniforme y recopilar todos los edictos cuyos preceptos jurídicos habían de tener aplicación en lo sucesivo. Esta obra fue aprobada por el Senado con el nombre de Edicto Perpetuo, y a partir de entonces se prohibió hacer innovación en ella para los Magistrados y Pretores.

La reforma de Dioclesiano, creó una semi-colegialidad de la institución imperial.



Así concibió que para gobernar el imperio era necesario la creación de dos Augusto, con sus respectivos Cesares. Uno gobernaría sobre la parte Occidental y el otro sobre la parte oriental, respaldado cada uno por su Cesar, quien también era sucesor. A los veinte años de gobierno debía renunciar, para que pueda asumir su Cesar. Y pese, a que Dioclesiano renunció, al llegar al tiempo que el estableció, y convencer a su colega de lo mismo, sus sucesores se vieron enfrentados por el poder absoluto. Con la llegada al poder de Constantino, desaparece la división del imperio entre los tetrarcas, y aparece la concepción más absolutista del dominus, convirtiéndose en un verdadero monarca absolutista, esto se puede constatar por la participación del Emperador en las cuestiones religiosas. En materia administrativa, crea cuatro prefecturas: la de Oriente con capital en Nicodemia; la de Illiria, con capital en Sirmio; la de Galia, en Tréveris por capital; e Italia, con su capital en Milán, las que su vez se dividen en diócesis, dirigidas estas por vicarios dependiente del Emperador y en provincias administradas por gobernadores, con funcionarios administrativos y jurisprudenciales. El consistorium principis, órgano consultivo, que sustituye al consilium principis.

Periodo de época de la codificación, en la época de crisis del siglo III, con Dioclesiano; se asienta una serie de codificaciones como: el Código Gregoriano, que abarca las Constituciones Imperiales desde el año 196 hasta el 302, el Código Hermogeniano, que también conlleva voluntad imperial, que complementa al anterior de los años 291 al 324, el Código Teodosiano, publicado en el año 438. En el 426, este Emperador dictó la Ley de Citas, por virtud de la cual los juzgados se someten a una serie de opiniones de cinco grandes juristas: Papiniano, Gayo, Paulo, Modestino y Ulpiano.

UNIDAD VI

EL CRISTIANISMO

La religión Cristiana surge de los seguidores de Jesús de Nazaret, llamado el Cristo o el Mesías, fueron perseguido por mucho tiempo, pudo salir de su clandestinidad con el Emperador Constantino, gracias al edicto de Milán, seguidores de Alejandría Arrió, quien desconocía el origen divino de Jesús, su doctrina fue condenada en el Concilio de Nicea, estableciendo la doble naturaleza de Cristo, divina y humana. La moral cristiana se encuentra en "Ley de Dios", dada por este a su pueblo a través de Moisés. Sin embargo fue ampliado por una nueva Ley de mandamiento de amor, dado por Dios hecho hombre. El cristianismo, ni Jesús pretendieron dar una ideología política, mas bien llegaron a delimitar los campos de acción de lo temporal y lo espiritual. Pero el Mesías que esperaban los Judíos era un rey del tipo que había sido el gran rey David, quien los libraría del yugo romano y llevaría a la gloria al reino de Israel. Pero él rechaza situarse en un marco nacionalista, al actuar de esta forma se aleja de la esperanza mesiánica del pueblo de Israel, pero su enseñanza igualitaria, sirvió de incentivo para la instalación de una sociedad fundada en la justicia, la dignidad la igualdad y la libertad de las personas.

Derecho Canónico, con lo "recto" del cristianismo, de los nuevos mores, de la nueva tradición, de la nueva jurisprudencia, surge un nuevo ordenamiento. Y a partir de este momento el derecho romano es relegado por el canónico, a causa de su mayor moral, su respectados fallos en sus tribunales, hacen decaer el derecho Germano y en la baja edad media se impone como ordenamiento en toda la Europa Católica. Al extender su influencia sobre las costumbres y las normas jurídicas, la institución del matrimonio se ve dignificado por el propio Jesucristo. El derecho de asilo con el Cristianismo trato de paliar las persecuciones al grado de que se podía refugiarse el delincuente o perseguido en el altar, que era un lugar sumamente sagrado, estando protegido de sus perseguidores. Se eliminó la venganza privada, sustituyó las ordalias o juicios de Dios por las Pruebas Testimoniales, defendiendo los derechos de las personas. Se establecieron las ceremonias de juramentos que le dieron mayor solemnidad.

San Agustín

Define a la ciudad o república como una congregación de hombres unidos entre si por la comunión la conformidad de los objetos que aman, sostiene que los bienes de este mundo creado por Dios, no son en si malos y solo legan hacer tales por el uso que de ellos haga el hombre. No deben ser considerado como fines si no como medios ordenados a nuestro perfeccionamiento. La propiedad lo califica moralmente por el espíritu de quien ha sido favorecido por la providencia, de hay, el deber de la limosna que transforma la riqueza material en riqueza Espiritual.

LOS PUEBLOS GERMANOS

Los pueblos germanos fue durante mucho tiempo vecinos de los romanos, al que Augusto trato de someter, pero en su lugar, encontro la derrota. Estos habían constituido algunos reinos como el de los Godos - con sus reinos Visigodo y Ostrogodo, quienes fueron forzados por Hunos, un pueblo nómada, a traspasar los



limites del imperio de Oriente. Así los anglos, jutos y sajones de las islas británicas, creando reinos, que con el tiempo llegaron a ser siete. Los pueblos denominados "bárbaros", cruzan por la Galia, como los Vándalos que se establecen durante un tiempo en España, para luego rebasar el Mediterráneo e instalarse definitivamente en el norte de África, con capital en Cartago. En la península de Italia, el emperador que creía gobernar sobre los reinos germanos, que iban surgiendo, la situación se volvió caótica. Así fueron invadidos por los visigodos de Alarico, los vándalos de Genserico, y los Hunos de Atila, al final el jefe de los hérulos Odoacro, exigió del Emperador Rómulo Augusto tierras para sus soldados, que le fueron negadas. Depuso al Emperador y gobernó a Italia, hasta que fue derrocado por Teodorico, que se proclamó rey de Italia.

LOS REINOS GERMANOS

Tras la invasión de los de los germanos, estos formaron reinos independientes, que en el caso de los visigodos, ostrogodos y vándalos, fueron casi todos romanizados, otro como los francos no recibieron la influencia de Roma. En cuanto a la legislación la influencia de los visigodos fue amplia, el primero en ocuparse de este tema fue el rey Eurico, quien redactó el código que lleva su nombre, con la ayuda de colaboradores romanos, por lo que se puede apreciar en ella la influencia del derecho romano, el derecho canónico y el derecho germano. Estas leyes solo regían para los Visigodos, afectando a los romanos cuando se trataba de litigios por cuestiones de tierra, el procedimiento judicial era oral y solemne. La población romana continuó utilizando el derecho romano. Sin embargo la gran obra jurídica de los visigodos fue el código de Recesvinto, que fue promulgado en el 654, fue aplicado desde entonces a los hispanos-godos y a los romanos la misma norma. No solo puede ser considerada como una obra jurídica de cuestiones civiles, criminales y públicas, sino buscó las enseñanzas de carácter moral y filosófica.

LOS OSTROGODOS

Fueron federados de los Hunos en tiempos de Atila, se independizaron a su muerte, se establecieron en la actual Hungría, hostilizaron al imperio de oriente, hasta que su rey Teodorico fue nombrado por el emperador Zenón como general de los ejércitos, enviándoles a derrocar al rey de los hérulos, Odoacro. Siendo proclamado por sus tropas como el rey de Italia, dando inicio a un periodo de prosperidad, que le valió ser llamado Teodorico el grande. Durante su gobierno éste trató de conciliar a los ostrogodos con los romanos, para ello quiso romanizar a su pueblo, adoptando para ellos las normas del derecho romano, que fueron dictadas en el "Edicto de Teodorico", que es un extracto de las sentencias del jurisconsulto romano Paulo y de varios códigos de los emperadores de Roma.

LOS BUGUNDIOS, por su parte con su rey Gondebaldo, que promulgó la "Ley Gombeta", para que se administrara justicia al pueblo dominador, con prescripciones de su derecho nacional y a los antiguos súbditos del Imperio Romano, de acuerdo a las prescripciones de su propio derecho. Tan influenciado por el derecho romano estaba, que obviaba algunas costumbres germánicas.

LOS FRANCOS, a diferencia de los godos de España y de Italia, los francos profesaron la misma fe que los pueblos a los que sometieron, por ello tuvieron el apoyo de los papas y del emperador de oriente, quienes dieron el título de patricio y cónsul de Roma a sus gobernantes. Fue su legislación iniciada con Clodoveo y culminada con Dagoberto lo más importante de su cultura. Dicha ley escrita en latín, que trató de armonizar en derecho canónico, el romano y el germánico. En este código no se contemplaban los castigos físicos, como la pena de muerte, ni las torturas y tampoco el encarcelamiento. Las penas eran las composiciones y las multas, esto se debía al espíritu de libertad que tenían por convicción y al estado de evolución de su derecho.

LA CIVILIZACION BIZANTINA

Mientras el imperio Romano de Occidente se hundía, el Oriente se mantenía en pie, pese al ataque de los pueblos bárbaros, que penetraban sus fronteras del Danubio, mientras en su frontera oriental, se enfrentaba al imperio persa por las provincias de Siria y Mesopotamia. A la muerte del emperador Justino, accedió al trono su sobrino Justiniano, éste fue considerado como el último emperador de Roma. A su vez se dedicó a unificar el derecho romano, para ello contó con el apoyo del gran jurisconsulto Triboniano, reestructuró el estado y la iglesia. Para poder gobernar, la administración del imperio se dividió en dos grandes Prefecturas, una en el Liria en los Balcanes y el otro en el Oriente. En el imperio Bizantino o imperio Romano del Oriente, el emperador era como el vicario de Dios en la tierra, por lo tanto la iglesia estaba sometida a las disposiciones del mismo, a diferencia del occidente, en donde el Papa cada vez obtiene más independencia.

El Corpus Iuris Civilis, no solo la anarquía política, sino la jurídica, eran los problemas a los que se tenía que enfrentar el emperador Justiniano, para remediar esto se acomete a la tarea de codificar el derecho, a esta obra se le dio el nombre de Corpus Iuris Civilis o código de Justiniano, que estaba dividido en cuatro partes: el Codex, que es la recopilación de las constituciones imperiales; el Digesto o Pandectas, un extracto de los grandes jurisconsultos; las Institutas, un compendio sistemático y didáctico; y las Novelas, las constituciones nuevas.



LA CIVILIZACION ISLAMICA

EL ISLAM, la civilización de los árabes, surge unos 1500 años antes de la aparición de Mahoma, se encontraban dividido entre los que habitaban en las ciudades , como La Meca, Yatrib, y Taif y los beduinos que vivían en los desiertos. Eran politeístas, adoraban a sus ídolos en la Kaaba en la ciudad sagrada de la Meca. Aproximadamente hacia el 570 de la era cristiana , nació en el seno de la tribu de los Coraixitas Muhamed o Mahoma, quien quedó huérfano de niño, siendo criado por su abuelo y su tío.

EL SACRO IMPERIO GERMANO

Los representantes de la dinastía Salia Conrado II y Enrique III trataron de controlar y someter a los pontífices, y expandir sus territorios sobre los pueblos esclavos y húngaros. El principal problema entre el Emperador y el Pontífice fueron las querellas de la investiduras, que consistía en el enfrentamiento entre el Poder Temporal - del Emperador y el Poder Espiritual- del Pontífice. Estallo con el pretendido dersecho de Emperador de nombrar a los obispos, para el episcopado, por lo general esto se hacía vendiendo al mejor postor, produciéndose lo que en El derecho canónico se denomina "Simonía"- venta ilícita de la cosa sagrada como ser las dignidades eclesiásticas. Entonces el Papa Gregorio, que accedió al trono Pontificio, promulgo la siguiente excomunión: "Excomulgo a todo sacerdote que recibiera un obispado o una abadía, así como a todo emperador, rey o señor feudal que intentara conferir la investidura eclesiástica", con esto el Papa quería dar a entender que tenía el poder de deponer a los emperadores, pues la excomunión suponía la liberación del compromiso de los señores feudales y el pueblo, de su juramento de obediencia al emperador Enrique IV, se vio obligado a la humillación, por lo que tuvo que peregrinar para pedir el perdón y el levantamiento de la excomunión del Papa, quien le confirió la indulgencia luego de haberse humillado. En el momento en que obtuvo del Pontífice el levantamiento de su excomunión, marchó sobre Roma y lo obligó a exiliarse a Salerno, en donde murió Gregorio VII. Los sucesores de ambos llegaron a un acuerdo en el Concordato de Worms, que estableció la distinción en el orden espiritual y el temporal. Por el que le confería al Emperador el derecho de investir a los obispos con los poderes

INGLATERRA

Las islas Británicas fueron abandonadas por los romanos, los pueblos germanos como los jutos, sajones y los anglos aprovecharon esta ocasión para establecer monarquías que se fueron agrupados en siete reinos , conocido como la Heptarquía. Pero en 1066, Guillermo I el Conquistador sometió a toda la isla unificando a toda Inglaterra bajo su poder e impuso una monarquía más absoluta que la de los antiguos reyes sajones. El monarca también se enfrentó con la Iglesia Católica, que poseía sus propios tribunales eclesiásticos, lo que impedía que miembros del clero fueran enjuiciados y castigados dentro de los tribunales regios, pues en la iglesia regía el derecho canónico que por lo general las sanciones eran leves. Para subsanar estas singularidades Enrique II proclamó las Constituciones de Clarendon en 1164, por dicha norma los miembros del clero que cometían un crimen debían ser juzgados primero por los tribunales reales, si era encontrado culpable del crimen se sometía bajo los tribunales regios para su sentencia y no podían ser apelados ante el Papa sin el consentimiento del Rey.

Tanto fue el enfrentamiento entre las dos instituciones que en 1215, los barones dirigidos por el Arzobispo Esteban Langton, obligaron al monarca Juan sin Tierra a aceptar la Carta Magna, en la que admitía sus errores y prometía respetar la ley inglesa y la costumbre feudal, a fin de impedir la posibilidad de una administración de justicia arbitraria. A la muerte del monarca Juan le sucedió su hijo Enrique de apenas 9 años de edad, quien violó abiertamente la Carta Magna, por lo que una vez más los nobles se levantaron bajo el liderazgo de Simón de Montfort, conde de Leicester, obligando al rey a convocar en 1295 el Gran Consejo del Reino, a modo de parlamento y le forzaron a aprobar los Estatutos o Provisiones de Oxford, que confirmaba y ampliaba la Carta Magna que establecía los privilegios y derechos de la iglesia , la elección libre de sus miembros y su gobierno interno, garantizaban los derechos feudales sobre la sucesión y el matrimonio, la libertad personal de todos los hombres libres y la prohibición del arresto, detención, encarcelamiento o destierro, sin una sentencia legal pronunciada por un jurado o tribunales, la condena no podía caer sobre un rumor o sospecha, sino por el



testimonios de pruebas fidedignas.

EL COMMON LAW O DERECHO CONSUECUDINARIO

Designa en primer termino el sistema jurídico de normas y reglas de carácter jurídico no escritas, pero sancionadas por la costumbres o la jurisprudencias que son el fundamentos del derecho en Inglaterra y sus antiguas colonias, en contraposición a los otros sistemas jurídicos de origen legislativos como el basado en el Derecho Común o Romano. Los Common Law, son los casos resueltos por las sentencias judiciales previas, en vez de someterse directamente a las leyes escritas por la legislación.

Los jueces se concentran más en resolver los hechos en base a la justicia y la equidad de los litigantes. La jurisprudencias de las sentencias judiciales sobre casos similares y respuestas semejantes de las que surgen reglas generales o precedentes que se convierten en guías de orientación para cuando los jueces se encuentren con casos análogos en el futuro, con todo ellos el juez no esta obligado a seguir la jurisprudencia y tiene la libertad de disentir con las sentencias anteriores, ya sea por que los hechos son distintos y las consideraciones derivadas, a consecuencias de los cambios sociales o tecnológicos y si es aceptada y aplicada por otros jueces se convierten en Common Law.

ESPAÑA

Los estados hispánicos se anticiparon a los otro pueblos europeos en sus instituciones políticas como municipales , así en el reino de León se convocaron las primeras asambleas heredadas de los Concilios Toledanos, las que recibían el nombres de Cortes, también fueron estas mucho antes que los parlamentos ingleses y los estados generales franceses. En los reinos de León y Castilla, al acceder al trono , el rey Alfonso XI el Sabio, quien publica el "Código de las Siete Partidas", para desterrar el desorden y confusión que reinaba en los tribunales. El contenido es muy vasto; abarca temas de derecho público, derecho eclesiásticos y de derecho privado. La misma consta de siete partes, el primero trata de las cosas perteneciente a la fe católica y al conocimiento de Dios, la segunda conoce sobre los emperadores, reyes y señores de la tierra, la tercera habla de la justicia y las formas procesales, la cuarta de la patria potestad y de los desposorios y matrimonios, la quinta de los contratos, las obligaciones y los contratos reales, la sexta de los de los testamentos y herencias, la séptima de las acusaciones delitos y penas. Sin embargo de ser el más completo, tiene el último lugar en la decisión de los pleitos, pues primero se atiende en los tribunales a las leyes de la recopilación y a las que se han establecido después de ellas, por su defecto a la s del fuero real y a las de los fueros municipales en cuanto estén en uso, y últimamente a las Siete Partidas, pero como están más completa que las demás y tiene un método y es más regular, deben mirarse como el cuerpo principal de la legislación castellana, que complementa a las otras normas citadas.

FRANCIA

El descendiente de Roberto y de Eudes, Condes de Paris, Hugo Capeto, se



convirtió en el primer rey de la dinastía de los capetos , a la muerte de Luis V, último rey carolingio. A la nueva dinastía, le tocó recuperar el poder regio, que estaba en manos de los señores feudales, gracias al carácter de algunos de los grandes monarcas de la dinastía y en gran parte a factores determinantes, que favorecieron la posición de los reyes, como la suerte de poseer hijos varones que le sucedieran y con frecuencia un solo hijo, como también la avanzada edad de los monarcas Tanto las cruzadas como la guerra de los cien años favorecieron el surgimiento de la monarquía nacional francesa, que vio aumentar su poder. Unas de las instituciones creadas por Felipe el Hermoso, denominada Estados Generales en 1302, Asamblea en la que estaban representados las tres ordenes sociales; el clero, la nobleza y la burguesía, cuyo origen se encuentran en los Consejos de los Señores Feudales y Eclesiásticos , reunidos con fines consultivos, cumpliendo la obligación de todo señor feudal de convocar a sus vasallos para saber sus opiniones sobre el Estado.

LAS UNIVERSIDADES

Las escuelas episcopales que surgieron en la Edad Media en el siglo IX, sirvieron de base a las universidades medievales, en efectos se constituyeron en confederaciones y agremiaciones de escuelas , en las que se unían los docentes y los estudiantes para conceder licencias a los maestros. La primera universidad que recibió este nombre fue la de Bolonia, que se había especializado en las ciencias jurídicas, luego la de Paris en Teología, en medicina la de Salerno y Montpellier. Con el tiempo llegó a existir gran cantidad de universidades.

Al frente de la universidad se encontraba el Rector, que en su origen había sido el jefe de la facultad de artes, y que con el tiempo pasó a dirigir toda la universidad, representaba a la corporación, velaba el cumplimiento de las normas que regulaba la vida universitaria, tenía jurisdicción civil, la de finanzas y por último convocaba y presidía las Asambleas, compuestas por docentes y estudiantes, el cargo era electivo y sus funciones eran controladas por la Asamblea General. Las facultades eran presididas por un Decano quien también era elegido por la asamblea. En estas corporaciones sus miembros estaban exentos de los tribunales ordinarios, y lo consiguieron fácilmente, pues siendo en mayoría clérigo los estudiantes , lograron emanciparse de la autoridad real y episcopal y someterse a la jurisdicción de Roma. Algunas universidades poseían sus propias cárceles, señal de que gozaban de una autonomía con respecto al poder real. La universidad de Paris que se había especializado en Teología, fue a la vez la que dio a los más grandes pensadores de la Edad Media como Santo Tomás de Aquino, también conocido como "el más santo de los santos y el más sabio de los santos", al lograr fundir el pensamiento griego de Aristóteles con la doctrina cristiana.

Su obra principal es la Suma Teologica, al igual que Aristóteles sostiene que el hombre es naturalmente sociable, y se ordena en una coexistencia políticamente establecida, la monarquía le parece la forma de gobierno más perfecta, aunque es partidario de una forma mixta de gobierno, el origen del poder es abstracto, es derivado de Dios, pero Dios no inviste en forma individual a nadie de este poder, ni determina ningún régimen político, deja fuera de la ley a los tiranos, ya que estos no buscan el bien común, sino el bien propio, valiéndose del gobierno para su beneficio, pues el fin del Estado es el bien común y de la comunidad.

En la universidad de Bolonia se enseñaba a más del derecho romano, el derecho canónico, pero sobre salió en la enseñanza de las ciencias jurídicas, gracias al hallazgo en el siglo XI de la obra de Justiniano, así el derecho romano empieza su segunda vida. Esta inmensa obra fue realizada por los Glosadores, que se dedicaban al estudio de los textos de Jurisprudencia , Legislación, Digesto, Codex, Novelas y las Institutas de Justiniano, Siendo Irnerio y sus cuatro discípulos doctores, quienes hicieron la interpretación de los textos mencionados por medios de glosas, las cuales se hacían con anotaciones Marginales o interlineales, sobre el



significado de una palabra, alguna institución o algún criterio personal sobre los mismos. Los Pos-glosadores o Comentaristas, tomaron la posta de la labor de los glosadores y se especializaron en el estudio del derecho romano, fueron llamados así, por tener una actitud más pragmática, al tratar de desenterrar del Corpus Iuris todo material que combinado con el derecho practicado entonces y la realidad concreta de la sociedad. Solían hacer los comentarios de los textos de Justiniano, con el aporte canónico y el derecho propio.

En el derecho canónico, los doctores de Bolonia solían comentar el Quinque Compilaciones o los cinco libros de derecho canónico. En este texto se hallan todos los decretos de los pontífices desde sus orígenes, estos tenían varias contradicciones, lo que motivo al dominico Graciano a redactar la Concordia Discordantium Canonum a fin de concertar en lo posible esa legislación, hasta que el Papa Gregorio IX, decidiera llevar a cabo una reforma más profunda, la cual puede ser comparada con la labor de Justiniano. Y al igual que él, tuvo que adaptar las normas a las nuevas costumbres y a la vez en el campo político los monarcas del renacimiento recuperaron su poder absoluto, sometiendo a los nobles, para ello se aliaron con los burgueses, unieron bajo la corona extensos territorios y crearon el concepto del Estado moderno, todos quedaron sometidos bajo el poder del Estado, la figura del rey representaba la reencarnación del Estado. En lo religioso surge una conmoción interna de la iglesia, iniciada en Alemania por el sacerdote agustino Martín Lutero, quien inicio la mencionada quiebra de la unidad cristiana, con la reforma surgieron las guerras de religión, de fanatismo, la incomprensión y la intolerancia religiosa, que marcaron la política de los Estados. Con el Renacimiento surge una nueva forma de pensamiento, que es el Humanismo, la que es su manifestación intelectual y literaria del primero, y en ella sobresale el optimismo, el individualismo y la mundanalidad, que es la acentuación de valores humanos que se encontraba en forma implícita en los escritos griegos y romanos. Se lo denominó de esta forma, por que fue lo humano, lo que más interesó conocer y por que se consideró al hombre capaz de saber todo con su esfuerzo. Otro triunfo del Humanismo es el eliminar las contradicciones.

LA MODERNIDAD

A finales del siglo XIV se consolidan las monarquías nacionales frente al Imperio, la nobleza feudal y el Sumo Pontífice. Nos encontramos aquí ante el surgimiento del Estado moderno europeo, tal como será conocido. Apoyados por los Consejos de Letrados y de Juristas, se ve también en este momento el nacimiento de la Burocracia Administrativa, de los ejércitos permanentes y de los envíos de los embajadores a las cortes de otros reinos. Con estos cambios políticos se producen también otros de carácter económicos, con el surgimiento del capitalismo y su consecuencia. Todo esto más el surgimiento de las universidades en los siglos anteriores favorecieron la aparición de las nuevas formas de pensamientos y estilos de vida que se reconoce como Renacimiento, y de su componente cultural, literario y artístico, que es denominado Humanístico. Entre los cambios sociales que se impusieron, algunos muy importantes, como la decadencia de la nobleza feudal que empezaba a declinar su poder político, con la sumisión de estos al poder del monarca y la ascensión de la burguesía. La aparición de los primeros modelos del capitalismo individualismo, por el que se impone la razón, el hombre renacentista buscaba la verdad sobre el hombre y las cosas, mediante la aplicación de la inteligencia y el estudio personal. El derecho en la Edad Moderna, como dijimos, tuvo su fundamento en el derecho romano o derecho común. El estudio del derecho a partir de entonces ya no es un examen racional de las fuentes, sino más bien un estudio metódico, el cual se complementa con el análisis jurídico y la filología, ciencia que estudia las lenguas. Uno de los más destacados de la escuela humanista fue el profesor de las universidades Andrés Alciato.

La política y el derecho según Nicolás Maquiavelo, filósofo político fundador de la Ciencia Política, desde temprana edad empezó con su carrera política, siendo Secretario de la República Florentina y miembro del Tribunal de la Libertad y Paz, luego fue diplomático y a su vuelta fue encarcelado como presunto conspirador. Cuando recobró su libertad se dedicó a escribir su famosa obra el "Tratado del Príncipe", fue el primer gran teórico en concebir al Estado Moderno, una unidad totalmente soberana e independiente. En su mencionada obra defiende la no intervención de la iglesia en los asuntos del Estado y considera que el príncipe ideal no es el justo y generoso, sino el que solo piensa en el interés del Estado y consigue los objetivos que se propone. Su obra el "Príncipe" inspira en el hijo del Papa Alejandro VI, Cesar Borgia y en el rey Fernando el Católico de Aragón estudiando sus comportamientos, para Maquiavelo es mejor ser temido que amado, por lo que el príncipe debe tener siempre en su boca las palabras buena fe, justicia,



clemencia y humanidad, pero nunca en su corazón. Ya que con tal de mantenerse en el poder debe ser capaz de cometer todo tipo de actos contrarios a las normas humanas. Su pensamiento para algunos es dualista, él mismo había dicho: "he enseñado a los príncipes a ser tiranos; pero los pueblos les enseñó a derrocarlos", lo que para muchos resume el pensamiento del escritor más controvertido de la historia, es aquella frase, que si bien no es de él, simplifica su ideología; "el fin justifica los medios"

MOVIMIENTOS RELIGIOSOS EN EUROPA

LA REFORMA PROTESTANTE, es un movimiento religioso europeo del siglo XVI, que produce la ruptura de la unidad Cristiana Occidental a consecuencia de la obra del sacerdote agustino Martín Lutero, que dividió a Europa en dos: una católica y la otra protestante, que durante el transcurso de los siguientes dos siglos se enfrentarían en sangrientas guerras. La reforma de Lutero pretendía hacer para corregir los males que existían dentro de la iglesia lo llevaron a enfrentarle contra ella y a negar a un conjunto de dogmas, por lo que fue una autentica revolución religiosa, fruto del racionalismo y del criticismo del renacimiento. Pero también a consecuencia del espíritu alemán más dado hacia la libertad individual, lo cual le hace enfrentar al poder del Clero.

LA CONTRARREFORMA de la iglesia católica, se centro fundamentalmente en el concilio de Trento convocado por el Papa Pablo III, que fue más largo de la historia den los Concilios, por el cual también se reformaron algunas de las prácticas atacadas por la reforma, como es el caso de la Simonia. Por otro lado se combatía y se trataba de evitar el progreso de la reforma. Algunos de los principios del Concilio de Trento fueron: "para la salvación es necesario no solo la fe, sino también las buenas obras y el auxilio de la gracia de Dios; el Papa es la autoridad máxima de la iglesia en la tierra; la iglesia es la única que puede interpretar la Biblia, el dogma sobre los siete sacramentos es verdadero, todo cristiano debe cumplir los ritos y ceremonias establecidos por la iglesia ". La Compañía de Jesús o Jesuitas se encargaban de hacer frente a la reforma, recuperar el terreno perdido, fue fundado por San Ignacio de Loyola, se dedicó al estudio de la Biblia en la universidad de Paris. La principal disposición de su orden fue la de "incondicional obediencia al Papa", sus miembros están en constantes ejercicios espirituales para la preparación táctica para los enfrentamientos apostólicos, lo que demuestra el carácter militar de esta organización.

LA MONARQUÍA ABSOLUTA

Con la caída del régimen feudal, el poder fue paulatinamente reemplazado por gobiernos que gozaban de la suma de todo el poder absoluto, limitado por la conciencia del monarca. Tal vez excavando un poco podemos encontrar que el auge del comercio, la fundación de imperios coloniales y el desarrollo de la políticas económicas que culminaron con el mercantilismo, aportaron los recursos para llenar las arcas reales, las que a su vez, fueron utilizadas para mantener ejércitos permanentes que eliminaron a los antiguos ejércitos feudales.

ESPAÑA: fue el absolutismo más rápido en imponerse y el que menos interrupciones experimento, el territorio español se encontraba dividida en

Cinco regiones, de los cuales cuatro eran católicos, aunque teóricamente reinaban como monarcas independientes en sus diferentes reinos, para fines prácticos los reyes españoles eran soberanos de una España unida. Con los reyes católicos Isabel y Fernando institución de la tan temida Inquisición, esta se encargo de perseguir y condenar a los judíos conversos y de los cuales aun se desconfiaba. Más tarde fue contra los musulmanes y el protestantismo.

Tras la muerte de Isabel y Fernando de Aragón, asumió Felipe el Hermoso, quien se casó con Juana la Loca, heredera al trono. Primero fue coronado como rey de España con el nombre de Carlos I y tres años más tarde Emperador de Alemania con el nombre de Carlos V, éste tenia el sueño de reconstruir el imperio romano y teniendo en cuenta que gobernaba sobre España, el Sacro Imperio Romano Germano, Austria, los Países bajos, Nápoles y Milán, además de las posesiones españolas en América. Cuando ingresó en territorio español adoptó algunas medidas contrarias a las costumbres de los españoles, como la venta desvergonzada de los cargos públicos, la extracción de la moneda de oro circulante, la imposición a la nobleza y la recaudación de un diezmo sobre las rentas de la iglesia. Estas medidas arbitrarias y prepotentes molestaron a las clases medias de las ciudades, los que expresaron su descontento, primero ante las Cortes y luego en abierta rebelión, la de los Comuneros, con todo esto Carlos tuvo que reflexionar para hacer de España parte de4 sus sueños imperiales, además de influir en él, un respeto por este reino.

FRANCIA: el absolutismo francés comenzó en los siglos XVI y XVII, con el cual se consolidó el Estado Moderno de Francia con los reinados de Felipe Augusto, Luis IX y Felipe VI, consolidaron el poder regio contratando a soldados mercenarios sustituyendo los impuestos feudales por tributos nacionales, arrojándose el poder de administrar justicia y restringiendo la autoridad del Papa de regular los asuntos eclesiásticos de sus reinos, a lo que hay que añadir la Guerra de los Cien años que consolidó el poder real de Francia.